

CONDICIONES DEL BENEFICIO DE SALUD DEL PLAN INTEGRAL DEL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ

El Servicio de Asistencia Médica que el TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ pone a disposición de sus asociados se rige por los siguientes criterios:

PRIMERO.- EL TOURING Y AUTOMÓVIL CLUB DEL PERÚ pone a disposición de sus asociados afiliados al Plan Integral, el servicio de Asistencia Médica, que de manera diferenciada puede incluir los servicios de Orientación Médica Telefónica, Servicio de Ambulancia Tipo II, y/o Consulta Médica Domiciliaria, a través de empresas especializadas en servicios médicos, de acuerdo a disponibilidad.

Para efectos del presente servicio, se denomina:

Orientación Médica Telefónica: Servicio de atención telefónica para brindar consejos médicos, consultas, recomendaciones sobre primeros auxilios, uso de medicamentos de uso común no fiscalizado y consulta médica sobre afecciones o dolencias que pudieran necesitar los asociados y clientes del Plan Integral del Touring y Automóvil Club del Perú. (Servicio sin costo para el usuario)

Servicio de Ambulancia en caso de emergencia médica y/o accidental: Es el servicio de atención de solicitudes de ambulancia ante una emergencia. Consiste en enviar una ambulancia Tipo II al lugar indicado por el asociado o cliente del Plan Integral del Touring y Automóvil Club del Perú para atender su emergencia y trasladarlo a un Centro Médico Asistencial.

Se cobrará directamente al usuario el importe del servicio según corresponda, conforme se señala a continuación: S/. 90.00 (noventa y 00/100 soles) incluido el IGV por los servicios prestados en las zonas 1, 2 y 3 descritas en el siguiente detalle:

TABLA DE ZONAS DE COBERTURA		
Zona 1	Zona 2	Zona 3
SANTIAGO DE SURCO	LOS OLIVOS	VILLA MARÍA DEL TRIUNFO
LA MOLINA	SAN MARTÍN DE PORRES	VILLA EL SALVADOR
MIRAFLORES	SAN JUAN DE LURIGANCHO	VENTANILLA
SAN BORJA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	CARABAYLLO
SURQUILLO	BELLAVISTA	LURIGANCHO
BARRANCO	CALLAO	PUENTE PIEDRA
CHORRILLOS	COMAS	
SAN MIGUEL	LA PERLA	
PUEBLO LIBRE	INDEPENDENCIA	
MAGDALENA	EL AGUSTINO	
JESÚS MARÍA	LA PUNTA	
LINCE	CARMEN DE LA LEGUA	
LA VICTORIA	ATE	
BREÑA	SANTA ANITA	
SAN LUIS	RIMAC	
LIMA		

El servicio de Ambulancia en caso de emergencia médica y/o accidental del Plan Integral del Touring y Automóvil Club del Perú se compromete a respetar los tiempos de llegada de ambulancia por zona y distrito. El tiempo de llegada de las ambulancias no superará los 20 minutos.

Tiempo de Espera: Una vez que la ambulancia llegue al hospital, clínica, establecimiento de salud o domicilio, se otorgará al usuario un plazo máximo de 30 minutos para que efectúe su ingreso al establecimiento o domicilio. Transcurrido dicho tiempo se cobrará la suma de S/50.00 (cincuenta y 00/100 soles) incluido el IGV por hora o fracción de espera.

Consulta Médica Domiciliaria: Consiste en desplazar a un médico al domicilio del asociado para que realice una atención médica in situ, realice diagnósticos de la afección del paciente, indique y recomiende qué medicamentos debe tomar, aplicación de inyectables, toma de exámenes de rutina y descarte (presión, temperatura, glucosa) y emita una historia clínica por cada atención.

Se cobrará directamente al usuario el importe del servicio que asciende a la suma de S/45.00 (cuarenta y cinco y 00/100 soles) por las zonas 1 y 2 de cobertura con influencia y S/.75.00 (setenta y cinco y 00/100 soles) incluido IGV para la zona 3 de cobertura con influencia según lo descrito en la tabla de zonas de cobertura.

- La tarifa por médico especialista (Pediatria) a domicilio es de S/80.00 (ochenta y 00/100 soles) incluido IGV para las zonas 1 y 2 de cobertura con influencia.
- La tarifa por médico especialista (Pediatria) a domicilio es de S/130.00 (ciento treinta y 00/100 soles) incluido IGV para la zona 3 de cobertura con influencia.
- La tarifa por médico especialista (Geriatría, Dermatología y Cardiología) a domicilio es de S/80.00 (ochenta y 00/100 soles) incluido IGV para las zonas 1 y 2 de cobertura con influencia.
- La tarifa por médico especialista (Geriatría, Dermatología y Cardiología) a domicilio es de S/110.00 (ciento diez y 00/100 soles) incluido IGV para la zona 3 de cobertura con influencia.

SEGUNDO.- El presente servicio se extiende al asociado, cónyuge, hijos, hijas, hijos e hijas políticos y/o dependientes económicos que residan en el domicilio del asociado o que temporalmente se encuentren en éste, los que para efectos de este documento se denominarán pacientes.

TERCERO.- El servicio de Orientación Médica Telefónica consiste en brindar consejos médicos y recomendaciones sobre primeros auxilios, uso de medicamentos de uso común no fiscalizado y consulta médica sobre afecciones o dolencias que pudieran necesitar los pacientes de EL TACP. Cuando requiera el servicio de Orientación Médica Telefónica, el paciente solicitará el servicio llamando al teléfono 611-9999 en el caso de Lima Metropolitana, y en el caso de las Delegaciones en provincias al teléfono 60-3333, debiendo precisar el número de carné del asociado, la afección médica y cualquier otro dato que sea necesario para una mejor prestación del servicio. El servicio de orientación médica telefónica se brinda para Lima Metropolitana y para las Delegaciones de Provincias del TACP.

CUARTO.- El Servicio de Ambulancia en caso de emergencia médica y/o accidental consiste en enviar una ambulancia Tipo II al lugar indicado por el asociado o paciente de ELTACP para atender su emergencia y trasladarlo a un centro médico asistencial, debiendo el asociado o paciente asumir el costo de dicho traslado a un precio preferencial. El servicio de ambulancia solo se brinda en Lima Metropolitana. Las tarifas y límites de cobertura del servicio de ambulancia se encuentran establecidas en el anexo 1 de este documento. Cuando se requiera una ambulancia, el paciente solicitará el servicio llamando al teléfono 611-9999, debiendo precisar el número de carné del asociado, su dirección exacta, detalle de la emergencia médica y cualquier otro dato que sea necesario para una mejor prestación del servicio. Servicio que se brindará con prontitud. A la llegada de la ambulancia, el paciente deberá identificarse con su respectivo carné si es asociado o con su documento de identidad si fuera dependiente. Una vez concluida la atención de la ambulancia, el paciente abonará directamente al personal médico la tarifa correspondiente, debiendo éste emitir el comprobante de pago respectivo.

QUINTO.- El servicio de Consulta Médica a Domicilio consiste en la atención médica personalizada y programada a los pacientes que lo requieran, por dolencias que puedan ser tratadas en su domicilio, evitando su desplazamiento a un centro médico asistencial. Abarca las siguientes especialidades: Medicina General, Pediatría, Geriatria, Dermatología y Cardiología. El servicio de consulta médica a domicilio no cubre el costo de las medicinas, ni de los análisis o exámenes que indique el médico. El servicio de consulta médica a domicilio sólo se brinda en Lima Metropolitana dentro de los límites de cobertura establecidos en la tabla de zonas de cobertura y el asociado o paciente debe asumir el costo de la consulta domiciliaria. La tarifa de consulta médica a domicilio tendrá un recargo del 50%, en el caso en que la atención médica a domicilio se realice entre las 22:30 p.m. y las 7:00 a.m. Cuando se requiera una Consulta Médica a Domicilio, el paciente solicitará el servicio llamando al teléfono 611-9999, debiendo precisar el número de carné del asociado, su dirección exacta, afección médica, la especialidad médica que requiere y cualquier otro dato que sea necesario para una mejor prestación del servicio. Servicio que se brindará con prontitud y a precio preferencial. A la llegada del médico que brindará la consulta domiciliaria, el paciente deberá identificarse con su respectivo carné si es asociado o con su documento de identidad si fuera dependiente. Una vez concluida la atención médica a domicilio, el paciente abonará directamente al médico la tarifa correspondiente, debiendo éste emitir el comprobante de pago respectivo.

SEXTO.- Para tener derecho al servicio, el asociado deberá estar al día en el pago de sus cuotas sociales; es decir, haber abonado la cuota social correspondiente al periodo que está corriendo, de acuerdo a la modalidad de pago adoptada por el asociado.

SEPTIMO.- Las tarifas y límites geográficos de los servicios de asistencia médica son las siguientes:

- a) La tarifa de Servicio de Medico a Domicilio es de S/. 45.00 incluido IGV dentro de Lima Metropolitana
- b) Las tarifas de Servicio de Ambulancia se detallan en la tabla de precios del anexo 1 y varían según los límites de cobertura establecidos

